

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 14623 de 15 de septiembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0009675

Señores

ETEX SERVICES NV y COMPTOIR DU BATIMENT NV

TÍTULO DE LA SOLICITUD: ***“PRODUCTOS DE FIBROCEMENTO DE COLOR PÁLIDO Y MÉTODOS PARA SU PRODUCCIÓN”***

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2018/057774

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 27 de marzo de 2018.

PRIORIDAD: 28/03/2017, EP 17163339.9

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 08 de julio de 2021, bajo el número NC2019/0009675, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 14 del radicado N° NC2019/0009675 del 08 de julio de 2021.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de desarrollar un producto de fibrocemento de color pálido el cual no presente efectos de sangrado y manchas en la matriz cementosa blanca y las fibras no se decoloren.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un producto de fibrocemento el cual comprende un cemento blanco y fibras sintéticas pigmentadas con un pigmento oscuro.

3. De la solicitud de patente

3.1. Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

De acuerdo con la modificación presentada por el solicitantes en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0009675 del 08 de julio de 2021 y teniendo en cuenta el objeto de la



Oficio N° 14623 de 15 de septiembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0009675

solicitud, se acepta el título siguiente: “PRODUCTO DE FIBROCEMENTO QUE COMPRENDE FIBRAS SINTÉTICAS PIGMENTADAS Y CEMENTO BLANCO Y MÉTODO PARA SU PRODUCCIÓN”.

3.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

La reivindicación 1 y por ende la 13 no son claras, porque su alcance es amplio y no estaría sustentado de acuerdo a la descripción y los argumentos del solicitante donde el objeto a proteger es un producto no revestido de una sola capa (Pág. 24, 43, 47, Figuras).

La expresión “*un rojo pigmento*” (reiv. 1), no es clara, contiene errores de sintaxis, comparado con los demás pigmentos. Se sugiere corregirlos.

Los términos de las reivindicaciones: “*alrededor de*” (reiv. 4), “*por lo menos*” (reiv. 13) son imprecisos, por lo cual dificultan distinguir la invención del estado de la técnica y el alcance de la invención. Se sugiere sustituirlos por un término preciso o un rango concreto.

El término “transparente” no es claro (reiv. 11, 12), dado que se incluye un pigmento blanco, entonces no es claro, de acuerdo a la definición dada en la descripción, de “propiedad de transmitir rayos de luz a una sustancia” o “de permitir que la luz pase a través del revestimiento sin dispersarse”.

El método de la reivindicación 13 no es consistente con lo reclamado en la reivindicación 1, dado que en el método se menciona que se cura, en cambio, en el producto no se especifica que es curado.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 28 de marzo de 2017 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	JPH10128718	“Preparation of inorganic cement plate”	19 de mayo de 1996
D2	JPH11129225	“Method of coloring and decorating cement-based curing material”	18 de mayo de 1999

D1¹ divulga un material decorativo que comprende cemento, fibra y un pigmento que se mezcla en un mezclador (1) para preparar materiales de diferentes colores y luego se almacenan en una tolva (2), luego se alimentan a un mezclador (3) y la mezcla se vierte sobre una lámina verde (5) en un espesor uniforme y luego se suaviza con un rodillo para formar una capa decorativa (Resumen).

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=JP&NR=H10128718A&KC=A&FT=D&ND=3&date=19980519&DB=&locale=en_EP#

Oficio N° 14623 de 15 de septiembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0009675

D2² revela un material inorgánico tal como óxido de calcio o cemento Portland se mezcla con una sustancia fibrosa, una resina sintética y un pigmento o una tinta, se mezclan y luego se disuelven (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

5.1. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “Un producto de fibrocemento de color pálido que comprende.” (Radicado N° NC2019/0009675 del 08 de julio de 2021).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D2	D1
Producto de fibrocemento color pálido	Producto cementoso (Reiv. 1).	Panel de fibrocemento coloreado (Reiv. 1, 2).
Cemento blanco	Cemento capa inferior (Reiv. 1). ----	Cemento (Ejemplos) ----
Fibras pigmentadas sintéticas	Fibras sintéticas de PP con un pigmento (Reiv. 1).	Fibras pigmentadas ----
Pigmento negro, marrón, azul, rojo, verde o gris	Pigmento negro (Reiv. 11).	Pigmento rojo, marrón o verde (Párr. 0011 a 0014).

D2 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga una sustancia fibrosa y un pigmento o colorante que se mezclan con un material inorgánico, en donde se forma una capa coloreada, en la cual se coloca cemento en un molde y se cura y se adhiere la capa coloreada a la superficie de dicho cemento (Reiv. 1), donde dicho cemento puede ser Cemento Portland (Párr. 0011). Por lo cual, se considera que dicho producto comprende cemento Portland y fibras pigmentadas.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el panel de fibrocemento de D2 es que el cemento es blanco.

El efecto asociado al incluir un cemento completamente blanco es que se logra un contraste de color.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el panel de fibrocemento para producir un contraste de color?

Sin embargo, ya se han descrito productos de fibrocemento que manejan un contraste de color, por ejemplo, entre blanco y negro, formando una textura tipo mármol, que tiene un fondo blanco con pintas negras, tal y como se muestra en la figura a continuación (“Fibre cement boards”, 2012, ⁽³⁾).

²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/description?CC=JP&NR=H11129225A&KC=A&FT=D&ND=3&date=19990518&DB=&locale=en_EP#

³ <http://nlglass.com.au/fibre-cement-boards.html>

Oficio N° 14623 de 15 de septiembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0009675



LD-HD35

Figura tomada de NL glass ⁽³⁾

Adicionalmente, cabe aclarar que D1 ya divulga que el cemento es Portland (Párr. 7 y 11), el cual se conoce por su tono claro.

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, a partir de sus conocimientos previos estaría motivada a incluir un cemento blanco en el producto de D2, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo tanto, se considera obvia.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 12 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

La reivindicación 13 consiste en: “Un método de fabricación de un producto fibrocemento:” (Radicado N° NC2019/0009675 del 08 de julio de 2021).

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2
Método fabricación producto fibrocemento	Método fabricación producto fibrocemento (Párr. 0016).	Método fabricación de un producto de fibrocemento (Párr. 1, 2).
Proporcionar una suspensión de fibrocemento que comprende Cemento blanco y fibras pigmentadas Sintéticas	Proporcionar una suspensión de fibrocemento y fibras coloreadas (Párr. 0005). ----	----
Fabricar	Se moldea a presión (Párr. 0005).	Se forma una capa coloreada (que contiene fibras), en el cual se coloca cemento en un molde se adhiere la capa coloreada a la superficie de dicho cemento (Reiv. 1), donde dicho cemento puede ser Cemento Portland (Párr. 0011).
Curar el producto	Curar el producto (Párr. 0005).	Curar el producto (Reiv. 1).

D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 13 porque divulga un método de fabricación de un panel inorgánico de cemento en donde un material decorativo compuesto de cemento, fibra y un pigmento y/o un agregado se coloca en la superficie superior del cemento para formar una capa decorativa, luego se moldea por presión y se cura (Párr. 0016).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 13 y el método de fabricación del panel cementoso de D1 es que las fibras son sintéticas y el cemento es blanco.

Oficio N° 14623 de 15 de septiembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0009675

El efecto asociado al incluir un cemento completamente blanco es que se logra un contraste de color.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el método de fabricación de fibrocemento para producir un contraste de color?

Sin embargo, ya se han descrito productos de fibrocemento que manejan un contraste de color, por ejemplo, entre blanco y negro, formando una textura tipo mármol, que tiene un fondo blanco con pintas negras, tal y como se muestra en la figura a continuación (*"Fibre cement boards"*, 2012, ⁽⁴⁾). Por otro lado, el incluir fibras sintéticas para realizar paneles de fibrocemento ya está divulgado en D2 que se refiere a un método de fabricación de un producto de fibrocemento (Párr. 1, 2). Donde, se coloca una esterilla fibrosa impregnada con el pigmento en la superficie del molde tal que el pigmento se difunda con el concreto (Párr. 0004).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir fibras sintéticas de D2 en el método de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 13. Por lo tanto, se considera obvia.

La reivindicación dependiente 14 no menciona alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al método de la reivindicación 13, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

6. Conclusión con respecto a nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	JPH1012871	13 a 14	Nivel Inventivo
D2	JPH11129225	1 a 14	Nivel Inventivo

7. Respuesta a los argumentos del solicitante

Argumentos respecto a nivel inventivo

El solicitante manifiesta su desacuerdo con el análisis de nivel inventivo, puesto que D1 y D2 solo divulgan *"mezclas que comprenden pigmentos y fibras"* y no fibras pigmentadas, donde *"una fibra pigmentada es una fibra a la que se une un pigmento de forma duradera"*. Al respecto, se aclara que D2 obtiene un producto de fibrocemento con acabado de granito (Párr. 0012), de tal manera, que la textura del producto final si estaría coloreada, de tal manera, que tuvo que haber pasado el suficiente tiempo para colorear la fibra, desvirtuando el argumento del solicitante.

El solicitante afirma que *"si se utilizara una mezcla de fibras (no pigmentadas) y pigmento, el pigmento se distribuiría por toda la matriz cementosa y no habría contraste alguno entre el cemento y las fibras"*. Al respecto, esta Oficina indica que dicha información no es completamente clara, porque tal y como está redactada la reivindicación 1, no es claro que en *"la misma capa"* ocurra dicha integración de cemento blanco y fibras pigmentadas. Al contrario, una de las posibles interpretaciones de dicho amplio alcance de dicha reivindicación, es la modalidad de D2 que divulga una capa de cemento inferior y una capa coloreada que comprende una mezcla de fibras y pigmentos, tal que resultan en

4 <http://nlglass.com.au/fibre-cement-boards.html>



Oficio N° **14623** de **15 de septiembre de 2021**

Ref. Expediente N° NC2019/0009675

una textura por ejemplo de granito. Así las cosas, el producto de fibrocemento de D2 comprende cemento y fibras pigmentadas, así sea en diferentes capas. Por lo cual, se invita al solicitante a incluir que, ya sea que dichas fibras y cemento están en una sola capa, tal como lo tiene en la descripción (Pág. 12, 24, Figs. 2 a 6), o que no está revestido, tal como lo describe en los ejemplos.

El solicitante menciona que *“otra diferencia entre D1 y D2 y la presente invención es que D1 y D2 se basan en un recubrimiento de algún tipo para influir en la apariencia de los productos de cemento, mientras que una ventaja de la presente invención es que el efecto visual se alcanza sin tener que recubrir el producto. No tener que aplicar un recubrimiento facilita el proceso de producción de estos productos de fibrocemento”*. Al respecto, esta Oficina si bien considera que el no necesitar un recubrimiento adicional, eventualmente sí le daría una ventaja al producto sobre D1 y D2, esta no es posible reconocerla, puesto que no es claro este alcance en lo reclamado en la reivindicación 1, dado que es muy amplia y ambigua. Por lo cual, se invita al solicitante a definir de una mejor manera su producto, que no está limitado a una mezcla, una suspensión, un polvo, una placa, y un sinfín de posibilidades, no abarcadas necesariamente por el desarrollo del invento, aclarando por ejemplo que las fibras y el cemento están en una sola capa o que el producto no está revestido, de acuerdo a lo que menciona en la descripción: *“proporciona la ventaja de que los defectos o daños que ocurran durante la vida útil de los productos serán menos visibles en comparación con los productos revestidos, que típicamente tienen un color de superficie que es diferente del color de masa interno”* (Pág. 24) y figuras.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 14623 de 15 de septiembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0009675

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0009675		1°		2°	X	3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2018/057774		27/03/2018							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
28/03/2017				X					
Solicitante									
ETEX SERVICES NV y COMPTOIR DU BATIMENT NV									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA

Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 14
Palabras clave utilizadas	White* and contrast and (build* or construc*) and (pigment or dye or color*) cement near (Fibr* or fiber) and ((fiber or fibr*) near (pigment* or dye* or color or colour)) synthetic fibre or fibre (white* or pale)
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: C04B 28/04, C04B 16/06, B28B 1/52, B44C 1/00

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES
(Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)

Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	NC2016/0003771 NC2017/0010803	02/11/2016 24/10/2017	-	-	A A
ISA	EP2172434 WO2016202680 CN101955343	07/04/2010 22/12/2016 26/01/2011	-	-	A A A
Patbase	JPH10128718 FR935008 GB372682 MX2013005578	19/05/1996 8/06/1948 12/05/1932 20/11/2014	13 a 14	-	Y A A A
Derwent	JPH11129225 WO2007053852	18/05/1999 10/05/2007	1 a 14	-	Y A
Google Patents	US6861090 US4134956	01/03/2005 16/01/1996	-	-	A A
Google	NLglass	2012	-	-	Y

(¹) Cita completa literatura no patente (LNP)

Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.

O

Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.

"Fibre cement boards", 2012, <http://nlglass.com.au/fibre-cement-boards.html>

(²) Categorías de documentos citados

"A" Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.	"T" Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el
"E" Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.	

Página 7 de 8

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 5920400 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 018 000910165
Dirección: Cra. 13 # 27 - 00 plsos 1, 3, 4, 5, 6, 7 Y 10, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfono: (571) 5870000 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co



Nuestro aporte es fundamental,
al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Oficio N° 14623 de 15 de septiembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0009675

“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (18/08/2021)	
Examinador: NATALIA ESTEFANÍA PÁEZ COY	